



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : ISAAC DE JESUS CANDELA LOPEZ
DEMANDADO : CLAUDIA MILENA CONTRERAS SUAREZ
RADICADO : 2019-00424

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso,
el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores ISAAC DE JESUS CANDELA LOPEZ y CLAUDIA MILENA CONTRERAS SUAREZ.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia a la señora CLAUDIA MILENA CONTRERAS SUAREZ por estado y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado ENYER TORRES GONZALEZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 32 del 9 DE AGOSTO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria